

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Atendido que según lo dispuesto en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, según los cuales la aprobación de transferencias de crédito entre partidas del mismo programa corresponde a la alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 43 a 46 del RD 500/90 que la desarrolla, y las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos por transferencia entre partidas del mismo programa:

CRÉDITOS MODIFICADOS				FINANCIACIÓN		
Modalidad	Partida	Denominación	Importe	Partida	Concepto	Importe
Transferencia de créditos positiva	151 22502	90% Precio público redacción auditoria acústica y hacer OCA Instalación eléctrica Bar Torrella	36,98 €	151 22706	Trabajos técnicos	36,98 €
Total euros			36,98 €	Total euros		36,98 €

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Torrella a 15 de febrero de 2019; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde,

(firmado electrónicamente)

La Secretaria

